

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE
DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022**

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

Contratación centralizada del suministro de licencias adicionales y renovación del derecho de actualización de las licencias existentes del emulador de terminal para acceso a mainframe de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Lote 2 - Software para la gestión de infraestructura

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
2.1.	Lote, título y objeto	4
2.2.	Características principales de las prestaciones	4
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	5
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	7
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	7
3.2.	Plazo de entrega de las licencias	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico	8
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
4.2.	Determinación del precio del contrato	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	11
4.4.	Modificación del contrato específico	11
4.5.	Valor estimado	11
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	12
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	12
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	13
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	13
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	13
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	14
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	14
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	14
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	15
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	16
7.4.1.	Criterios y ponderación	16
7.4.2.	Método de valoración y documentación	16
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	17
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
9.1.	Obligaciones generales	18
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	18
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens	18
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales	19



10.	PAGO Y FACTURACIÓN	20
10.1.	Pago del precio	20
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	20
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	21
12.	PENALIDADES	22
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	22
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	23
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	23
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	23
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	26
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar	26
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar	27
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento	27
I.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube	29
	ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO	30
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	30
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar.....	31
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio.....	32
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio.....	32
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales	33
	ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS	34
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	34
III.2.	Medidas técnicas y organizativas.....	34
	ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos	35
	ANEXO V Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO	37
ANEXO VI	ENTREGAS PARCIALES.....	38
ANEXO VII	COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....	39
ANEXO VIII	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	40



1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Centro de producción y sistemas
Centro directivo: Gerencia de informática de la Seguridad Social
Departamento/organismo: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Roberto Valtueña Rincón – Director del centro de producción y sistemas

Datos de contacto:

Dirección Postal: C/ Doctor Tolosa Latour, s/n. 28041 Madrid
Correo electrónico: OFERTAS.GISS-SSCC.OOCC@seg-social.es
Teléfono: 91 3902911

Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 2 - Software para la gestión de infraestructura

Título del contrato: Contratación centralizada del suministro de licencias adicionales y renovación del derecho de actualización de las licencias existentes del emulador de terminal para acceso a mainframe de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Objeto del contrato:

El objeto de la presente contratación es el suministro de licencias de emulador de terminal Opentext Reflection Desktop (o equivalente) para 50 usuarios concurrentes, así como la renovación del derecho de actualización de las 1.600 licencias perpetuas de emulador de terminal por puesto de trabajo que ya tiene la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS).

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

Puestos a disposición en modalidad de nube.



- Para su instalación en infraestructura local.
- En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.
- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”**. El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)



- El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

- Los programas **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

El suministro incluye programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta **programas puestos a disposición en modalidad nube**:

- Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.
- Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.
- Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].



Directiva (UE) 2016/680 y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El 15 de junio de 2024, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- No admite entregas parciales. **Plazo máximo** de entrega³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo VI**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.
 - Plazo de ejecución: XX días/meses

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.



- El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:
- Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - XX días/meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
 - Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
431.250,00	90.562,50	521.812,50

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	431.250,00	90.562,50	521.812,50
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	--	--	--
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	--	--	--
TOTAL	431.250,00	90.562,50	521.812,50

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional



trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Gerencia de informática de la Seguridad Social, Centro de Gestión 6000, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	TOTAL
4481-629	521.812,50	521.812,50

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza por precios unitarios, teniendo estos carácter **meramente estimativo**, por lo que superar los valores indicados en algún producto no será causa de exclusión de las ofertas presentadas.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	--
Resto costes directos	362.394,96
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	68.855,04
Total sin IVA	431.250,00

Justificación:



Suministro de licencias: En base a precios de referencia del fabricante para administraciones públicas:

Producto	Precio unitario (sin IVA)	Unidades	Total
Nuevas licencias del software de emulación de terminal por usuarios concurrentes	4.305,00 €	50	215.250,00 €
Renovación de las licencias existentes del software de emulación por puesto de trabajo	135,00 €	1.600	216.000,00 €

- Costes indirectos:
Se consideran como tales los costes variables de infraestructura y gastos generales de los diversos distribuidores que puedan licitar, correspondiente a un 10% del coste total del suministro y los servicios.
- Beneficio industrial:
Se considera un beneficio industrial del 9% del coste total del suministro y servicios.

NO APLICA

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

<i>Costes de personal</i>							
<i>Perfiles</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Salario Base</i>	<i>Especialización tecnológica (XX%)</i>	<i>Salario anual</i>	<i>Coste anual según dedicación</i>	<i>Coste personal contrato</i>	<i>Coste personal contrato con Seguridad Social 30%</i>



Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a *(Añadir aquí la justificación a la que se refiere la nota a pie de esta página).*

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

NO APLICA

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁵:
 - *Circunstancia 1*
 - *Circunstancia 2*
 - ...

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

⁵ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.



Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **431.250,00 euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	431.250,00
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00
TOTAL	431.250,00

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Correo electrónico: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VI**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.



6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁶

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio

Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤ 60 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i>

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
--	---	--------------------------

⁶ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.



<i>Indicar su peso en puntos, ≤ 25 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i>
--	-----------------------------------	--

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

- Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

- Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.5
<i>Criterios que mejoran el ciclo de vida de los programas, tales como mayor duración de todos o algunos derechos</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>



<i>asociados a los licenciamientos o proporcionar licenciamientos de uso perpetuos.</i>		
<i>Crterios técnicos que mejoran los programas que se van a adquirir, tales como mayores capacidades de procesamiento, capacidades técnicas de ejecución en entornos nativos, capacidades funcionales que permiten aumentar la productividad (i.e. consultas dinámicas, generación automática de información de usuarios), disponer de opciones de monitorización u otras adecuadas a los suministros que se desean adquirir.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Derechos incluidos en los licenciamientos, adicionales a los que se demandan.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Condiciones de la garantía de los productos o extendida de los adjudicatarios.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Condiciones de actualización o el soporte de los productos</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Condiciones de la instalación avanzada o el soporte especializado, tales como los acuerdos de nivel de servicio, plazos, perfiles técnicos u otros equivalentes.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Mejora de los acuerdos de nivel de servicio definidos, en su caso.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Crterios relativos a la sostenibilidad de los productos en particular los que permiten comparar los datos del consumo del software, recopilados y medidos conforme a marcos comunes generalmente aceptados (i.e. Framework for Energy Efficiency Testing to Improve Enviromental Goals of Software o medidas equivalentes) u otros directamente relacionados con los programas y que mejoren las condiciones del medioambiente.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Crterios relativos a la seguridad de los productos.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{\text{máx}}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;



- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C , y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{mín}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C .

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
<i>Solución técnica ofertada</i>	XX
<i>Planes de implantación</i>	XX

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

En este apartado se deberá especificar para cada criterio el método de valoración:

- *los aspectos que se valorarán (sólo se podrá puntuar en base a los aspectos que aquí se indiquen),*
- *la documentación que se considerará y*
- *el baremo que se aplicará para valorar cada aspecto.*

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

Ejemplo de tabla de para baremar:

EXCELENTE	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
-----------	--



ALTA	80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	20% de la puntuación del criterio/subcriterio

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *indicar % o importe.*
 - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *indicar % o importe.*

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

NO APLICA

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.



En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁷.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su

⁷ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con *Andorra, Argentina, Canadá (operaciones comerciales sólo), Islas Faroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay*. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.



condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo IV** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo V**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Otra: Especificar...

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).



En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)
- Órgano gestor (DIR3): EA0042072 (Gerencia de Informática de la Seguridad Social)
- Unidad tramitadora (DIR3): EA0042073 (Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Contratación Suministros y Servicios)
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): EA0042234 Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.



Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

NO APLICA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:



- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_P es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS



Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA+25+2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17>. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - Descripción de los elementos de la solución, indicándose la identificación de los productos ofertados, el número de unidades y concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados.
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
No aplica
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

⁸ *Plataforma de Contratación del Sector Público:*
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

⁹ *Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.*



MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y
GERENCIA DE INFORMÁTICA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): El Gerente de la Gerencia de informática de la Seguridad Social

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Carlos Escudero Rivas



ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Serán objeto de este suministro los siguientes programas o equivalentes con sus respectivos requisitos mínimos:

- **Software de emulación de terminal para usuarios concurrentes:**

Se requiere la adquisición de un software de emulación de terminal para usuarios concurrentes. Las licencias solicitadas deben incluir todas las herramientas y funcionalidades de "Reflection Desktop with Extra! as Authorized Alternative per Concurrent User" o equivalente, entre las que se destacan las siguientes:

- La licencia para usuarios concurrentes debe otorgar al licenciatario el derecho a ejecutar el software de emulación de terminal "Extra!" o equivalente simultáneamente desde distintos equipos hasta el número contratado y con independencia de la cantidad de dispositivos en los que esté instalado el software.
- El software debe ofrecer acceso a los mainframes de la GISS basados en tecnología Z16 de IBM.
- El software debe ser compatible con Microsoft Windows 10 y 11 Pro 64 bits.
- El software debe poderse utilizar instalado en plataformas de virtualización de escritorios Citrix y VMware Horizon.
- El software permitirá eliminar acciones repetitivas mediante la automatización de macros y pulsaciones de teclas.
- El software debe proporcionar acceso seguro mediante protocolos de seguridad como TLS 1.3, SSH y Kerberos.
- Debe ser personalizable antes de su implantación mediante un asistente de instalación personalizada. Se podrán gestionar de forma centralizada los archivos de configuración mediante directivas de grupo.

- **Renovación Software de emulación de terminal por puesto de trabajo:**

Se requiere la renovación de los derechos de actualización y uso de las licencias existentes del software de emulación de terminal para instalación por puesto de trabajo. Las licencias existentes están basadas en "Reflection Desktop with Extra! as Authorized Alternative per Desktop Device Business" y su renovación o equivalente debe cubrir todas sus herramientas y funcionalidades, entre las que destacan las siguientes:

- Las licencias deben otorgar al licenciatario el derecho de instalar el software de emulación de terminal "Extra!" o equivalente en un número de dispositivos hasta el contratado.
- Deberá ser posible crear copias del software en dispositivos de red, dispositivos de almacenamiento y servidores con el único fin de instalar los dispositivos con licencia y dichas copias no consumirán el recuento de licencias.



- El software debe ofrecer acceso a los mainframes de la GISS basados en tecnología Z16 de IBM.
- El software debe ser compatible con Microsoft Windows 10 y 11 Pro 64 bits.
- El software permitirá eliminar acciones repetitivas mediante la automatización de macros y pulsaciones de teclas.
- El software debe proporcionar acceso seguro mediante protocolos de seguridad como TLS 1.3, SSH y Kerberos.
- Debe ser personalizable antes de su implantación mediante un asistente de instalación personalizada. Se podrán gestionar de forma centralizada los archivos de configuración mediante directivas de grupo.
- Debe permitir actualizar los dispositivos a la última versión disponible con independencia de la versión actualmente instalada.

La equivalencia debe entenderse en los términos que define el apartado III.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

NO APLICA

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Reflection Desktop with Extra! as Authorized Alternative per Concurrent User o equivalente con su correspondiente Business Support	Desde la certificación de la recepción de las licencias hasta el 30/11/2026
Reflection Desktop with Extra! as Authorized Alternative per Desktop Device Business Support incluido Extended Support, o equivalente	Desde el 01/12/2024 hasta el 30/11/2026

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Reflection Desktop with Extra! as Authorized Alternative per Concurrent User o equivalente con su	<ul style="list-style-type: none">• <u>Modalidad de licenciamiento</u>: licencia perpetua.• <u>Derecho de uso</u>: Por usuario concurrente• <u>Derecho de actualización</u>: tanto las actualizaciones como nuevas versiones y/o revisiones mayores o menores de los productos objeto del contrato, así como parches de seguridad. También deberá incluir la posibilidad de actualizar desde versiones antiguas.



<p>correspondiente Business Support</p>	<ul style="list-style-type: none">• <u>Derecho de acceso a documentación:</u> debe cubrir el acceso a documentación del fabricante, así como consulta a las bases de datos de conocimiento (en inglés <i>knowledge base</i>) que tenga a disposición.• <u>Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante):</u> El suministro debe incluir el soporte del propio fabricante durante toda la vigencia de las licencias que cubre de manera resumida las siguientes características:<ul style="list-style-type: none">○ Número ilimitado de incidencias.○ Acceso telefónico o vía web del fabricante.○ Todos los niveles de soporte proporcionados por el fabricante.○ Horario de Servicio y Tiempos de respuesta en función de los niveles de criticidad de las incidencias:<ul style="list-style-type: none">- Criticidad 0: la incidencia provoca la parada total o con tal nivel de degradación de un entorno de producción que la operativa no es viable. El Horario de cobertura es 24x7 con un tiempo de respuesta inicial de 1 hora.- Criticidad 1: la incidencia provoca la degradación del servicio prestado. El Horario de cobertura es 24x7 con un tiempo de respuesta inicial de 3 horas.- Criticidad 2: cualquier otra incidencia. Horario laborable (de lunes a viernes) con tiempo de respuesta inicial de 24 horas.Siendo: <u>Horario de cobertura:</u> Horario durante el cual se puede abrir una incidencia con el equipo de soporte. <u>Tiempo de Respuesta:</u> Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.
<p>Reflection Desktop with Extra! as Authorized Alternative per Desktop Device Business Support incluido Extended Support, o equivalente</p>	<ul style="list-style-type: none">• <u>Modalidad de licenciamiento:</u> licencia perpetua.• <u>Derecho de uso:</u> Por puesto de trabajo instalado• <u>Derecho de actualización:</u> tanto las actualizaciones como nuevas versiones y/o revisiones mayores o menores de los productos objeto del contrato, así como parches de seguridad. También deberá incluir la posibilidad de actualizar desde versiones antiguas.• <u>Derecho de acceso a documentación:</u> debe cubrir el acceso a documentación del fabricante, así como consulta a las bases de datos de conocimiento (en inglés <i>knowledge base</i>) que tenga a disposición.• <u>Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante):</u> El suministro debe incluir el soporte del propio fabricante durante toda la vigencia de las licencias que cubre de manera resumida las siguientes características:



	<ul style="list-style-type: none">○ Número ilimitado de incidencias.○ Acceso telefónico o vía web del fabricante.○ Todos los niveles de soporte proporcionados por el fabricante.○ Horario de Servicio y Tiempos de respuesta en función de los niveles de criticidad de las incidencias:<ul style="list-style-type: none">- Criticidad 0: la incidencia provoca la parada total o con tal nivel de degradación de un entorno de producción que la operativa no es viable. El Horario de cobertura es 24x7 con un tiempo de respuesta inicial de 1 hora.- Criticidad 1: la incidencia provoca la degradación del servicio prestado. El Horario de cobertura es 24x7 con un tiempo de respuesta inicial de 3 horas.- Criticidad 2: cualquier otra incidencia. Horario laborable (de lunes a viernes) con tiempo de respuesta inicial de 24 horas. <p>Siendo:</p> <p><u>Horario de cobertura:</u> Horario durante el cual se puede abrir una incidencia con el equipo de soporte.</p> <p><u>Tiempo de Respuesta:</u> Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</p>
--	---

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹⁰ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:

¹⁰ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.



- Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

NO APLICA

Alcance

Describir las tareas que debe realizar el adjudicatario del contrato específico.

Estos servicios se podrán exigir con carácter complementario y accesorio al suministro del bien principal sin que puedan constituir el objeto principal del contrato.

⚠ Los servicios de instalación avanzada deben estar relacionados con la instalación de los programas objeto del suministro, que realizará el adjudicatario de manera personalizada para el organismo, teniendo en cuenta la singularidad de su entorno tecnológico y operacional.

Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan garantizar la puesta en marcha de la instalación, documentar la instalación realizada y/o probar y garantizar la integración con elementos existentes.

No podrán contratarse conjuntamente con las licencias de los productos de software:

- *los servicios que recibiendo cualquier nombre (i.e. consultoría estratégica), impliquen fomentar la compra o incremento de uso de suministros o servicios diferentes a los adquiridos o fomentar el uso promocional o con coste de otros suministros de una marca concreta;*
- *servicios de formación genérica ni cursos sobre los programas suministrados.*

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_01	<i>Descripción del hito: detallar las tareas a realizar.</i> <i>Entregables:</i>	<i>2 meses a partir del</i>	<i>20%</i>



	<ul style="list-style-type: none">• <i>Listado de documentación a entregar</i>• <i>Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas</i>• ...	<i>inicio de la ejecución</i>	
HITO_02	<p><i>Descripción del hito: detallar las tareas a realizar.</i></p> <p><i>Entregables:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Listado de documentación a entregar</i>• <i>Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas</i>• ...	<i>2 meses después de la aceptación del HITO_01</i>	<i>25%</i>
HITO_03	<p><i>Descripción del hito: detallar las tareas a realizar.</i></p> <p><i>Entregables:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Listado de documentación a entregar</i>• <i>Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas</i>• ...	<i>2 meses después de la aceptación del HITO_02</i>	<i>15%</i>
...	...		

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

NO APLICA

Alcance

Describir las tareas de soporte que debe realizar el adjudicatario del contrato específico.

Estos servicios se podrán exigir con carácter complementario y accesorio al suministro del bien principal sin que puedan constituir el objeto principal del contrato.

/!\ Los servicios de soporte de los programas deben estar relacionados con las tareas del mantenimiento de los programas objeto del suministro, que realizará el adjudicatario de manera personalizada para el organismo, teniendo en cuenta la singularidad de su entorno tecnológico y operacional.

Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan que los programas mantengan el nivel operativo conseguido en el momento de la instalación.

No podrán contratarse conjuntamente con las licencias de los productos de software:

- *los servicios que recibiendo cualquier nombre (i.e. consultoría estratégica), impliquen fomentar la compra o incremento de uso de suministros o servicios diferentes a los*



adquiridos o fomentar el uso promocional o con coste de otros suministros de una marca concreta;

- *servicios de formación genérica ni cursos sobre los programas suministrados.*

Horario de servicio

Describir el horario de servicio que debe prestar el personal de la adjudicataria.

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El organismo podrá dimensionar el servicio en función de las categorías de incidencias y número, esfuerzo de resolución de incidencias estimado u otras métricas que considere.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Se podrán dimensionar el servicio con los ANS que resulten más adecuados a la metodología de medición y/o sistema, según determine el organismo.

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>X horas / días</i>
...

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a



MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y
GERENCIA DE INFORMÁTICA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

Pueden añadirse aspectos de calidad, metodología o gestión del proyecto específicos.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

NO APLICA



ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

En este apartado deberá indicar las medidas concretas necesarias.

ADVERTENCIA: *En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los proveedores de nube en los que se van a utilizar los suministros que se contratan.*



**ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL
REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE
ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE
RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE
ESTOS DATOS**

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	
<p>D./D^a:....., con D.N.I. nº:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora) con N.I.F.:....., con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):....., nº:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:.....,</p> <p>En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.</p> <p style="text-align: center;">DECLARA</p>	
<input type="checkbox"/> Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:	
Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube	
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable	
Establecimiento del proveedor de nube	



<i>Detalle de las transferencias internacionales previstas</i>	
<i>Detalle de los subencargados y su ubicación</i>	
<i>Detalle de las medidas de seguridad aplicables</i>	

Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)

Fdo. electrónicamente



**ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO**

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

*Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa **INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA** con NIF **RELLENAR**, licitador del procedimiento de contratación de referencia.*

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.



ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES

Entrega 1: 50 licencias tipo Reflection Desktop with Extra! as Authorized Alternative per Concurrent User o equivalente con su correspondiente Business Support	15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato	Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) ubicados en Madrid.
Entrega 2: 1600 licencias tipo Reflection Desktop with Extra! as Authorized Alternative per Desktop Device Business Support incluido Extended Support, o equivalente	Plazo máximo de entrega será el 30/11/2024, fecha en la cual caduca la vigencia de estas.	Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) ubicados en Madrid.



ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>X horas / días</i>
...



ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa , adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹¹
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹¹ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”